

Tutela de confianza

A. C. - 10/09/2011 - 17:23

La tutela de un tercero de confianza es clave para acreditar el ejercicio de un derecho o la reclamación efectiva ante un fraude. "Estamos en un mundo nuevo y el derecho está obligado a tutelarlos", dice Canut. Los cambios se imponen, forzando a transitar por rutas inéditas. "Un notario, por ejemplo, sólo puede dar fé de lo que percibe por sus sentidos, según prescribe su reglamento interno. Pero la fe en el ámbito digital no puede quedar en manos de un informático, necesita un soporte jurídico que le confiera valor de prueba". Y los campos de intervención cada vez se ensanchan más, a nivel práctico. ¿Cómo no aceptar la necesidad de constatar todas las condiciones de un seguro on-line, por ejemplo?. ¿O qué fuimos víctimas de una calumnia o de un insulto en una web de Internet donde ya ha sido retirada?. Y tantas y tantas cosas...